



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

26825

29 NOV 2017

<<Por la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2017>>

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 2.5.3.11.3 y 2.5.3.11.5 del Decreto 1075 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 1759 de 2015 creó el <<Premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano, en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política>>.

Que el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1295 de 2016, reglamentó el premio al que se refiere el artículo 7 de la Ley 1759 de 2015, definiendo en su artículo 2.5.3.11.2 dos categorías, siendo una la de <<Mejor resultado prueba de Estado Saber Pro>> y la otra <<Mejor docente investigador>>.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.5.3.11.3 y 2.5.3.11.5 del Decreto 1075 de 2015, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), son las entidades responsables de identificar y definir los nominados en cada categoría, respectivamente.

Que el ICFES identificó a tres personas con los mejores resultados en las pruebas de Estado Saber Pro practicadas en el año 2016, de los programas académicos de relacionados con las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Licenciaturas y Medicina, conforme a lo indicado en el artículo 2.5.3.11.3 del precitado Decreto. El Subdirector de Información de dicha entidad le envió a este Ministerio el listado de los candidatos al premio mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2017, en el que se identificó a las tres personas que cumplieron los requisitos.

Que de acuerdo con lo informado por el ICFES no existen candidatos para los programas académicos de Formación Complementaria de Escuelas Normales Superiores, programas de Artes y programas en Humanidades, quedando de esta forma desierto el premio en estos casos.

Que COLCIENCIAS identificó a dos docentes investigadores de instituciones de educación superior que se destacaron en el año inmediatamente anterior en el ejercicio de su profesión o por su liderazgo en las áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, conforme a lo indicado en el artículo 2.5.3.11.4 del decreto antes referido. El Director de Fomento a la Investigación de esa entidad le remitió a este Ministerio el listado de los candidatos

Continuación de la Resolución <<Por la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2017 >>

al premio mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2017, en el que se identificó a las dos personas que cumplieron los requisitos.

Que de acuerdo con lo informado por COLCIENCIAS no existen candidatos para las áreas del conocimiento de Medicina, Educación y Artes, quedando de esta forma desierto el premio en estos casos.

Que el artículo 2.5.3.11.6 del mismo decreto dispone que el premio <<se entregará anualmente, en ceremonia que realizará el Ministerio de Educación Nacional>>.

Que por lo anterior y con el fin de rendir homenaje público, exaltar y enaltecer la memoria, vida y obra de José Francisco Socarrás, por su aporte a la educación, la medicina, la psicología, la investigación científica, la filosofía, la historia, la política y el periodismo, entre otros, el Ministro de Educación Nacional expide la presente resolución para otorgar, en sus dos categorías, el premio <<José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política.>>.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Premio <<José Francisco Socarrás>>, categoría mejores resultados en las pruebas de Estado Saber Pro.** Otórguese el premio <<José Francisco Socarrás>> a los estudiantes afrocolombianos relacionados a continuación que ocuparon el primer lugar en las pruebas de Estado Saber Pro en el año 2016, en los siguientes programas académicos de educación superior:

No. DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA ACADÉMICO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	ÁREA/ CONOCIMIENTO
1143367053	ROCÍO JULIO BALLESTROS	Matemáticas	Universidad de Cartagena	Cartagena/ Bolívar	Ciencias básicas
79786176	ORLANDO HEREDIA	Licenciatura en Matemáticas	Universidad Pedagógica Nacional.	Bogotá D.C.	Educación
1048215311	EVELYN GOENAGA PALENCIA	Medicina	Fundación Universidad del Norte.	Barranquilla/ Atlántico	Salud

**Artículo 2. Premio <<José Francisco Socarrás>> categoría mejor docente investigador.** Otórguese el premio << José Francisco Socarrás>> en la categoría mejor docente investigador, a los docentes afrocolombianos relacionados a continuación quienes, estando vinculados como docentes investigadores en instituciones de educación superior, se destacaron en el ejercicio de su profesión y su liderazgo en el año 2016 las siguientes áreas del conocimiento:

No. DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA ACADÉMICO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	ÁREA/ CONOCIMIENTO
31978994	MERLIN PATRICIA GRUESO HINESTROSA	Psicología / Psicología Social y Antropología de organizaciones.	Universidad del Rosario	Bogotá D.C	Humanidades
79601013	DORIAN LUIS LINERO SEGRERA	Ingeniero Civil/ Doctorado en Análisis Estructural	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá D.C.	Ciencias exactas físicas y naturales.

26825

29 NOV 2017

Continuación de la Resolución <<Por la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2017 >>

**Artículo 3. Entrega del premio.** A los beneficiarios relacionados en este acto administrativo se les entregará el diploma y la medalla referidos en el artículo 2.5.3.11.7 del Decreto 1075 de 2015, en la ceremonia de <<La Noche de los Mejores>>. De no ser posible así, el premio se remitirá al ICFES o a COLCIENCIAS, para que dichas entidades realicen la entrega respectiva.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 NOV 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

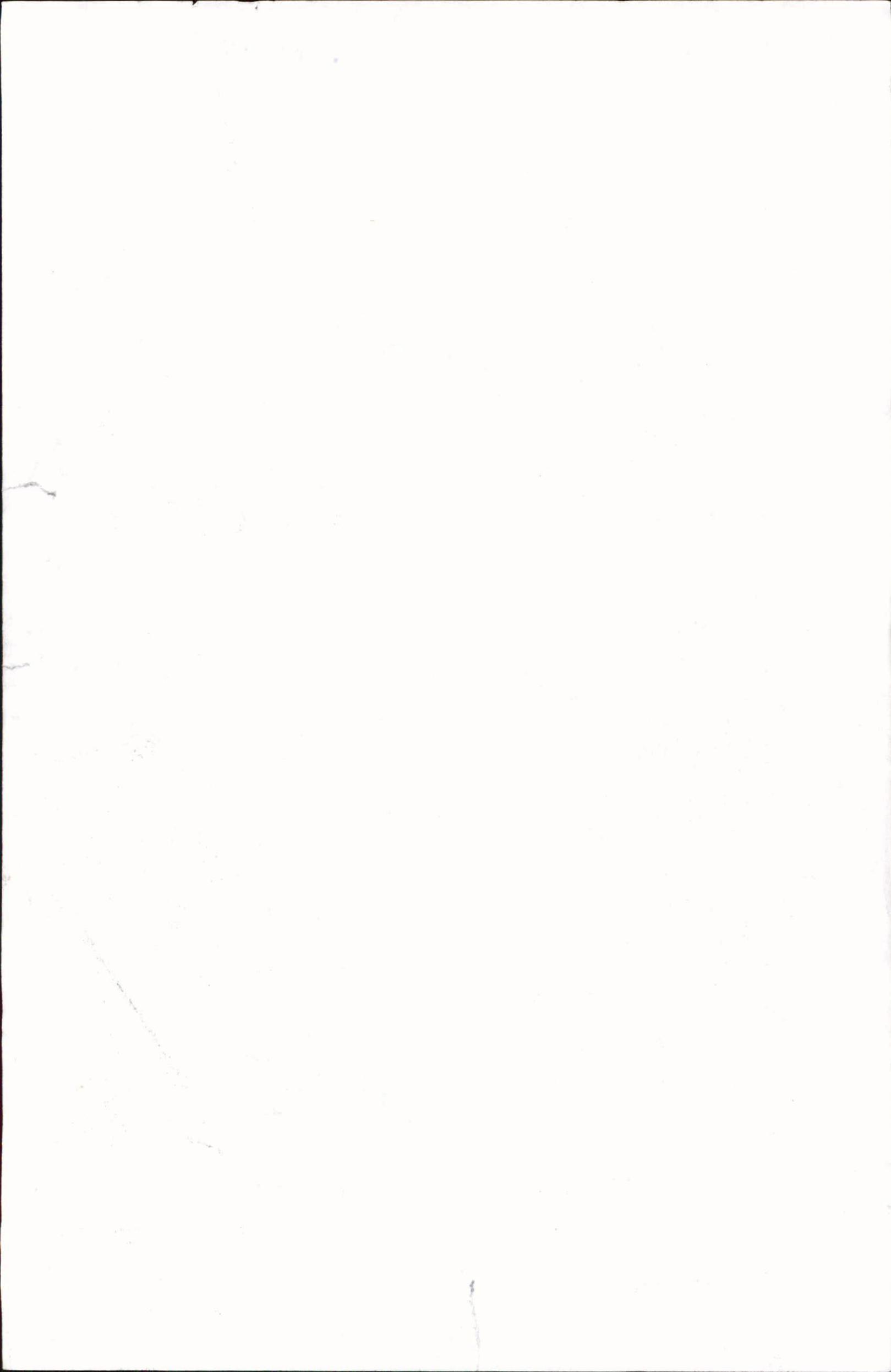


**YANETH GIHA TOVAR**

Aprobó: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior.  
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General.  
Víctor Alejandro Venegas Mendoza - Director de Fomento de la Educación Superior. *JAV*

Revisó: Raúl Camargo Medina - Coordinador del Grupo de Apoyo a la Demanda de la Educación Superior. *RAM*  
Jaime Andrés Vargas Vives - Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES. *JAV*  
Martha Lucía Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *MTC*  
Helga Milena Hernández Reyes - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. *HMR*  
Eliana González - Coordinadora Grupo Normatividad Oficina Asesora Jurídica. *EGL*

Elaboró: Gloria Clemencia Guarín Torres, Profesional Especializada de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.



Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ROCIO JULIO BALLESTEROS**  
Representante legal  
premio José Francisco Socarrás

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/12/2017  
RADICADO: 2017-EE-215436 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: premio José Francisco Socarrás  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCIÓN 26825 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

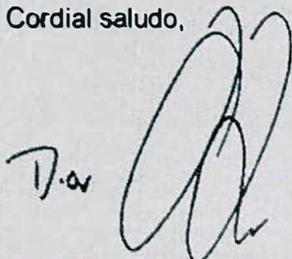
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** premio José Francisco Socarrás

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de DICIEMBRE del 2017, remito al Señor (a): premio José Francisco Socarrás, copia de la Resolución 26825 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

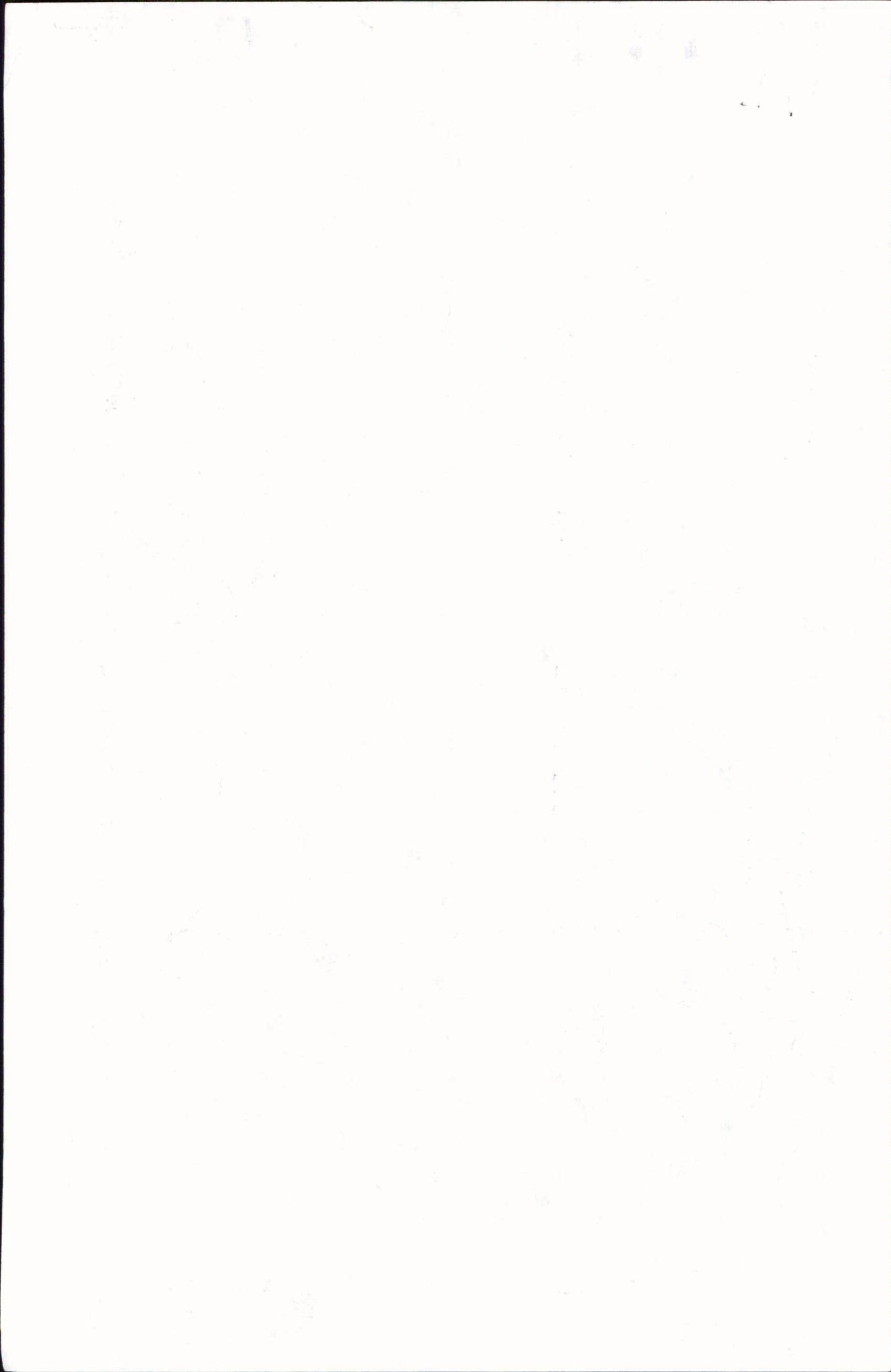
Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Rchavez



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/12/2017  
RADICADO: 2017-EE-208424 Fol: 1 Anex: 0

Destino: Premio José Francisco Socarrás al mérito  
afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y  
la Política del

Señor (a)

**ROCIO JULIO BALLESTEROS**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución

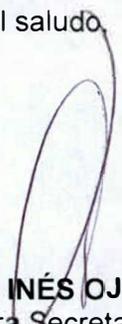
n°. **26825 de 29 de NOVIEMBRE de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Ybeltrán  
<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 082917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Natl 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL MIN DE EDUCACION -  
BOGOTÁ  
Dirección: CLL 43 NO 57 - 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC002195313CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
MIO JOSE FRANCISCO-ROCIO  
D BALLESTEROS

Correo Postal:

Pre-Admisión:

2017 07 48 33

Resolución Lic. de cargo 0001700 del 20/05/2018  
Por Mensajería Express 000007 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 3	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apertado Clausurado			
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DI	ME	ÑO	Fecha 2:	DI	ME	ÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C.				C.C.					
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					



Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ROCIO JULIO BALLESTEROS**  
Representante legal  
**premio José Francisco Socarrás**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/12/2017  
RADICADO: 2017-EE-215436 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: premio José Francisco Socarrás  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCIÓN 26825 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

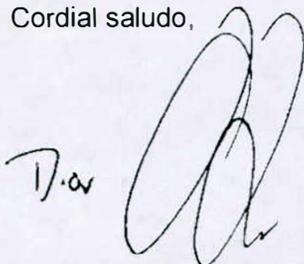
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** premio José Francisco Socarrás

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de DICIEMBRE del 2017, remito al Señor (a): premio José Francisco Socarrás, copia de la Resolución 26825 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Rchavezs

